



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Catorce de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°2018-00012

Revisando el cumplimiento allegado por el apoderado de la parte actora, se observa que no se acreditó la diligencia de notificación a los señores YEANSI KELL CHICA TORRES y KATIE STEPHANIE CHICA TORRES, tal como lo indica en el memorial: [199MemorialIndicaNotificarVinculados.pdf](#)

Por lo anterior, deberá cumplir con ello, con el fin de contabilizar los términos y continuar con el trámite del proceso, dentro de un término máximo de treinta días -30- a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Laura Echeverri Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4934dc014f0f27b4ffa5a1dfe882ef998d8a3b7d1c2caea0ede23c5da48573**

Documento generado en 17/04/2023 01:52:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**